

**POR MEDIO DEL CUAL APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL
CIERRE DE LA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 5° del Artículo 7° del Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 y el artículo 10 del acuerdo N° 001 de abril 3 de 2017 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Examinar y aprobar los estados financieros, determinar el superávit del ejercicio y decretar las provisiones necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y aquellas y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.
2. Que literal 24 del artículo 16 del acuerdo N° 001 de abril 3 de 2017 establece que deber de la Gerencia, someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por esta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
3. Que ante la Junta Directiva en sesión del día viernes 26 de marzo de 2021 fueron presentados los Estados Financieros definitivos para el cierre de la vigencia 2020: Estado de Resultado Integral Individual, Estado de la Situación Financiera Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, Estados de Flujo de Efectivo Individual y las notas a los Estados Financieros comparativos, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo.
4. Que los estados financieros relacionados en el inciso anterior, fueron aprobados por unanimidad en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el viernes 26 de marzo de 2021.

**POR MEDIO DEL CUAL APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL
CIERRE DE LA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
PEREIRA – EDUP**

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Estados Financieros para el cierre de la vigencia 2020: Estado de Resultado Integral Individual, Estado de la Situación Financiera Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio Individual, Estados de Flujo de Efectivo Individual y las notas a los Estados Financieros comparativos.

Parágrafo: Hacen parte integral de la presente resolución los estados financieros detallados en el presente artículo y debidamente firmados por el representante legal y el contador.

ARTICULO SEGUNDO VIGENCIA. El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha.

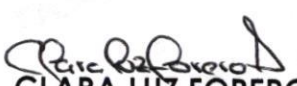
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda) a los veintiseis días (26) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)




ALVARO ARIAS VELEZ
ALCALDE (E)

Presidente Junta Directiva



CLARA LUZ FORERO IDARRAGA
Secretaria (E) Junta Directiva

Revisión Legal: 
Julian Andrés Zapata González
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró: 
Johana Alejandra Mesa Carmona
Contratista